

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**9566** *Resolución de 28 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que, en estimación de recursos, se adjudican subvenciones de la modalidad A del programa de estancias de movilidad de profesores e investigadores españoles en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación.*

Por Resolución de 21 de mayo de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), se convocaron subvenciones para el Subprograma de Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 en I+D+I.

Por Resolución de 16 de diciembre de 2014 se denegaron las subvenciones solicitadas por los profesores/investigadores que figuran en el anexo I, para realizar una estancia de investigación en el extranjero, dentro de la Modalidad A.

Una vez estimados positivamente los recursos de reposición interpuestos por los interesados contra la citada resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Resolución de convocatoria, la Comisión de Selección ha elaborado una propuesta de resolución. Con base en la citada propuesta y de conformidad con las competencias atribuidas y recogidas en el artículo 20 de la convocatoria, he resuelto:

Primero.

Conceder una subvención a los organismos de adscripción de los profesores e investigadores que se relacionan en el anexo I de esta resolución para financiar las «Estancias de profesores e investigadores senior en centros extranjeros, incluido el programa “Salvador de Madariaga”», por un importe total de 193.390,00 € (ciento noventa y tres mil trescientos noventa euros). En el anexo II se relacionan las cuantías correspondientes a las dotaciones mensuales en concepto de gastos de alojamiento y manutención, así como las dotaciones máximas a percibir en concepto de gastos de viaje y gastos de instalación, todas ellas en función de los países de destino, en los términos recogidos en la convocatoria del programa.

El gasto resultante de las dotaciones indicadas en el anexo I, 193.390,00 euros será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.788.02 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.

En aquellos casos en que el beneficiario no haya realizado la estancia en las fechas concedidas, podrá solicitar hacerla efectiva con posterioridad a la resolución de concesión, siempre que la fecha de inicio este comprendida dentro de los 6 meses siguientes al de dicha resolución. Esta solicitud tendrá que realizarse en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Todos los beneficiarios de las subvenciones estarán cubiertos por un seguro de accidentes durante el período de la estancia y cuando pertenezcan al Régimen General de la Seguridad Social y el país de destino no sea de la Unión Europea, EEE o Suiza, también tendrán derecho a la cobertura de un seguro de asistencia sanitaria a cargo del Ministerio. Cuando los beneficiarios pertenezcan a MUFACE disfrutarán de la asistencia sanitaria en el extranjero en los términos establecidos y cubiertos por su mutualidad.

Cuarto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la resolución de convocatoria, las entidades de adscripción de los beneficiarios percibirán una compensación económica anual por los costes derivados de su participación en la gestión de las subvenciones, proporcional al número de beneficiarios. El importe de la compensación será de 125 euros por beneficiario y se transferirá a la entidad, una vez conste en la Dirección General la incorporación del beneficiario al centro de destino, con cargo al ejercicio 2015. En el anexo III figuran las cuantías correspondientes en función del número de beneficiarios.

El gasto resultante de las cuantías en concepto de compensación económica a las entidades colaboradoras que figura en el anexo III, 1.875,00 euros, será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.788.06 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Quinto.

Las entidades de adscripción de los profesores e investigadores beneficiarios de las subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, asumirán la condición de entidades colaboradoras y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Resolución de convocatoria habrán de formalizar un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cumplir las obligaciones recogidas en la citada Resolución.

Sexto.

El pago y justificación económica de las subvenciones se efectuará en los términos recogidos en los artículos 27, 28, y 34 de la Resolución de convocatoria. El seguimiento y justificación científica se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 31 y 32.

Séptimo.

Por su parte, los beneficiarios de estas subvenciones quedan obligados al cumplimiento de lo establecido en los artículos 21, 22, 24, 25, 26, 30, 31 y 32 de la convocatoria del Programa. Los incumplimientos de dichas obligaciones podrán ser motivo de reintegro, en los términos recogidos en el artículo 33 de la resolución de convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 28 de julio de 2015.–El Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario General de Universidades, Juan María Vázquez Rojas.

#### ANEXO I

Organismo	Apellidos, nombre	Número solicitud	País	Fecha inicio estancia	Fecha fin estancia	Importe total
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	Azagra Caro, Joaquín María.	PRX14/00643	Países Bajos.	01/08/2014	31/10/2014	10.260,00
Universidad Complutense de Madrid.	Serrano Pedraza, Ignacio.	PRX14/00048	Reino Unido.	01/06/2015	31/08/2015	11.205,00
Universidad de Barcelona.	Tragant Mestres de la Torre, Elsa.	PRX14/00281	Reino Unido.	01/09/2014	31/12/2014	14.010,00
Universidad de Cantabria.	Moncalian Montes, Gabriel.	PRX14/00208	Estados Unidos de América.	01/06/2015	31/08/2015	11.281,00

Organismo	Apellidos, nombre	Número solicitud	País	Fecha inicio estancia	Fecha fin estancia	Importe total
Universidad de Granada.	Vives Montero, Francisco de Paula.	PRX14/00267	Canada.	01/03/2014	31/08/2014	17.046,00
Universidad de las Illes Balears.	González Pérez, Jesús Manuel.	PRX14/00236	Estados Unidos de América.	01/06/2015	31/08/2015	11.281,00
Universidad de las Illes Balears.	Simal Florindo, Susana.	PRX14/00017	Italia.	01/05/2015	31/07/2015	10.317,00
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	Martín Hernández, Manuel Jesús.	PRX14/00136	México.	01/09/2014	30/11/2014	9.571,00
Universidad de Murcia.	Ortuño Ortín, Miguel.	PRX14/00343	Estados Unidos de América.	01/08/2014	31/12/2014	16.633,00
Universidad de Oviedo.	Calleja Rodríguez, Antonio Javier.	PRX14/00106	Taiwan.	01/05/2015	31/07/2015	9.150,00
Universidad de Oviedo.	Vicente Cuervo, María Rosalía.	PRX14/00293	Australia.	01/06/2015	31/08/2015	9.713,00
Universidad de Santiago de Compostela.	Sabate Planes, María Dolores.	PRX14/00217	Alemania.	01/01/2014	30/06/2014	18.012,00
Universidad de Sevilla.	Pozo Pérez, David.	PRX14/00716	Estados Unidos de América.	01/07/2015	30/09/2015	11.281,00
Universidad Nacional de Educación a Distancia.	Aguado Odina, María Teresa.	PRX14/00448	Reino Unido.	01/01/2014	30/06/2014	19.620,00
Universidad Rovira i Virgili.	Gracia Arnaiz, María Isabel.	PRX14/00196	Reino Unido.	01/04/2015	31/07/2015	14.010,00

## ANEXO II

País de destino	Ayuda mensual para estancia y manutención	Ayuda máxima para gastos de instalación	Ayuda máxima para gastos de viaje
Alemania . . . . .	2.577	1.950	600
Australia . . . . .	2.289	1.646	1.200
Canadá . . . . .	2.355	1.716	1.200
Estados Unidos . . . . .	2.676	2.053	1.200
Italia . . . . .	2.586	1.959	600
México . . . . .	2.254	1.609	1.200
Países Bajos . . . . .	2.572	1.944	600
Reino Unido . . . . .	2.805	2.190	600
Taiwán . . . . .	2.150	1.500	1.200

## ANEXO III

Entidad de adscripción	Número beneficiarios	Importe total
Consejo Superior de Investigaciones Científicas . . . . .	1	125
Universidad Complutense de Madrid . . . . .	1	125
Universidad de Barcelona . . . . .	1	125
Universidad de Cantabria . . . . .	1	125
Universidad de Granada . . . . .	1	125
Universidad de Murcia . . . . .	1	125
Universidad de las Islas Baleares . . . . .	2	250
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria . . . . .	1	125
Universidad de Oviedo . . . . .	2	250
Universidad de Santiago de Compostela . . . . .	1	125
Universidad de Sevilla . . . . .	1	125
Universidad Nacional de Educación a Distancia . . . . .	1	125
Universidad Rovira i Virgili . . . . .	1	125